



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0347 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 29 NOV. 2019

Visto, la Nota N° 219-2019-GORE-ICA/DRTC y el Nota N° 1099-2019-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH/DE mediante el cual las Unidades Ejecutoras 200 Transporte Ica y 401 Hospital San José de Chincha, solicita la modificación presupuestal para la habilitación de recursos en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y otras Prestaciones respectivamente para cubrir el déficit presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha realiza la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 200 Transporte Ica; para efectuar el pago de deudas sociales que la Unidad Ejecutora mantiene con el personal activo, por un monto ascendente a S/ 120 000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles);

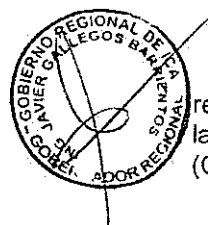
Que, la Unidad Ejecutora 200 Transporte realiza la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha; para el pago de deudas sociales que la Unidad Ejecutora mantiene con el personal Cesante, por un monto ascendente a S/ 120 000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Soles);

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***“Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;***

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a





# Gobierno Regional de Ica



propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios  
**GRUPO** : 00 Recursos Ordinarios

**DE LA(S)** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 200 Transporte Ica

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000991 Obligaciones Previsionales  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 120 000.00  
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 120 000.00

**TOTAL S/** 120 000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 120 000.00

**UNIDAD EJECUTORA** : 401 Hospital San José de Chincha

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 97 470.00



# Gobierno Regional de Ica



2.1 Personal y Obligaciones Sociales

97 470.00

TOTAL S/

97 470.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000500 Atención Básica de Salud  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

13 696.00

13 696.00

TOTAL S/

13 696.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000515 Atención Integral de Salud de las Poblaciones Excluidas y Dispersas a Nivel Nacional  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6 712.00

6 712.00

TOTAL S/

6 712.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 122.00

2 122.00

TOTAL S/

2 122.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

120 000.00

TOTAL PLIEGO S/

240 000.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 200 Transporte Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa



# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	120 000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	120 000.00
<b>TOTAL S/</b>	<u>120 000.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<u>120 000.00</u>

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	120 000.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	120 000.00
<b>TOTAL S/</b>	<u>120 000.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<u>120 000.00</u>
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<u>240 000.00</u>



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALVEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL